

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN	PESETAS
Ayuntamientos menores de 500 habitantes; suscripción anual.....	75'00
Idem mayores de 500 habitantes y cabezas de partido, id. id.	100'00
Particulares, id. id.	100'00
Cámaras oficiales, id. id. . .	100'00
Juzgados de 1.ª Instancia y Comarcales, id. id.	100'00
Idem de Paz y Juntas vecinales, id. id.	75'00

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado». (Artículo 1.º del Código civil). La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 1,50 pesetas. Los derechos de publicación de números extraordinarios o suplementos del BOLETIN OFICIAL serán convencionales.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

Número suelto: 0'75 pesetas

Atrasado: 1'50 pesetas

PARA SUSCRIPCIONES, ANUNCIOS y VENTA de EJEMPLARES: dirigirse a la Administración, en las Oficinas de Intervención de la Diputación Provincial. Teléfono 1494.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Gobierno Civil

CIRCULAR Núm. 235

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de Fiebre Aftosa Bovina, en el término municipal de Congosto de Valdavia, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 6 de Septiembre de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 19 de Septiembre de 1952.

El Gobernador Civil, Jesús López Cancio

CIRCULAR Núm. 236

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de Agalaxia Contagiosa en el término municipal de Grijota, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 21 de Mayo de 1951.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 19 de Septiembre 1952.

El Gobernador Civil, Jesús López Cancio

CIRCULAR Núm. 237

Por el Gobierno Civil de la provincia de Zamora, ha sido juramentado el día 18 de Sep-

tiembre, para ejercer el cargo de Guarda Jurado, a petición de la Asociación Nacional Española de Cazadores, Pescadores y Agricultores, establecida en Medina de Ríoseco e inscrita también en ésta, don Ildefonso Bruno Pérez.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Palencia 22 de Septiembre de 1952.

El Gobernador Civil, Jesús López Cancio

JEFATURA AGRONOMICA DE PALENCIA

Aforos de cosechas de remolacha

PLANOS

Recuerdo a los labradores e industriales reservistas de remolacha que, al igual que se ha hecho con los reservistas de trigo, no se aforará ninguna cosecha y subsiguientemente no se expedirá ningún certificado reglamentario, si esta Jefatura no posee, antes del aforo, el plano correspondiente.

Son pocos los planos que faltan y para que no se lleven a engaño, esta Jefatura lo hace presente.

OBRAS DE REGADIO

Las obras de puesta en riego de una parcela comprenden las de toma de aguas de pie o las de alumbramiento y consolidación del mismo y las de sistematización de la parcela para riego (nivelación, construcción de acequias, etc. ...).

En el caso de pozos se exigirá que éstos estén arquillados perfectamente hasta la superficie del terreno, para que se pueda considerar la obra permanente.

En el caso de riego por aguas elevadas se exigirá, según los casos, la existencia en el pozo de una noria permanente o tener inscrita, a nombre del labrador beneficiario de la reserva, en el «Registro Oficial de Motores y Máquinas agrícolas» de esta Jefatura la correspondiente motobomba o electrobomba; para que la transformación de secano en regadío se pueda considerar permanente.

La terminación total de las obras de fábrica y de tierra y de las instalaciones para riego se exigirán rigurosamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 25 de Septiembre de 1952. — El Ingeniero Jefe, Luis Cuni.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario. — Viuda e hijos de Mateo Elua, con residencia en los Balbases (Burgos).

De su representante. — Don Mariano Galicia Sánchez, con domicilio en Claudio Moyano, 16, Valladolid.

Clase de aprovechamientos. — Riegos.

Cantidad de agua que se pide. — 4,5 l/s, con destino al riego de la finca denominada «La Encarnación».

Corriente de donde ha de derivarse. — Río Arlanzón.

Términos municipales en que radicarán las obras. — Los Balbases (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer

día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid 18 de Septiembre de 1952.—El Ingeniero Director Adjunto (ilegible). 2252

Administración de Justicia

Frechilla

Cédula de notificación y emplazamiento

Por la presente se cita y emplaza a la procesada Pilar Moreno del Valle, de 19 años, soltera, ambulante, hija de Antonio y María, natural de Teruel, en la actualidad se ignora su paradero, para que dentro del término de diez días, comparezca ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Palencia, para hacer uso de su derecho por medio de Abogado y Procurador que la defienda y presente en el juicio oral, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le serán nombrados de oficio, y de pararle los perjuicios consiguientes. Causa número 74 de 1948, por el delito de robo.

Flechilla veintidós de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario de la Admón. de Justicia (ilegible). 2249

Meneses de Campos

EDICTO

Victor Solares Torres, mayor de edad, soltero, natural de Ontaneda, provincia de Santander, vecino de Meneses de Campos, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el plazo de quince días ante este Juzgado de Paz, sito en la Casa Ayuntamiento de Meneses de Campos (Palencia), a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas acordado por S. S.^a que se halla pendiente en dicho Juzgado, bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo señalado, será declarado rebelde con arreglo a derecho, siguiéndose el juicio hasta su final resolución.

Meneses de Campos 16 de Septiembre de 1952.—El Juez de Paz (ilegible). 2234

Ejército de Marruecos.—Comandancia General de Melilla.—Circunscripción del Rif

TERCIO ALEJANDRO FARNESIO
IV DE LA LEGIÓN

Requisitoria

Diez Torres, Bernardino, hijo de Elías y de Filomena, natural de Dehesa de Montejo (Palencia), de

estado soltero, de profesión zapatero, de 25 años de edad y con las siguientes señas particulares: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz chata, barba poblada, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Villa Sanjurjo, (Marruecos Español), procesado por el supuesto delito de desertión, comparecerá en el término de treinta días, ante el señor Capitán Juez Instructor del tercio Alejandro Farnesio IV, de la Legión, don Jerónimo Lozano González, con residencia en dicha localidad, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Villa Sanjurjo 12 Septiembre de 1952.—El Capitán Juez Instructor, *Jerónimo Lozano González*.

Administración Municipal

Palencia

EDICTO

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente, el pliego de condiciones que además de las generales del Estado han del regir para la contratación de los pastos de las fincas, prados y laderas propiedad de este Municipio, durante los años ganaderos de 1952 a 1953, que son los siguientes:

Ladera en la cuesta de Barcochica.—Ladera al pago del Pino.—Ladera en el Camino Viejo de Magaz.—Ladera al Valle de Valdesantos.—Baldío al pago de Carrevacas.—Ladera al Valle de las Monjas.—Ladera en el Camino de Río seco o Colmenar de Ramírez.—Baldío a Valdesañor.—Baldío al Tesoro.—Siete trozos de baldío al pago de Cascabotijas.—Prado «la Huelga».—Prado del Puente de Don Guarín.—Dos prados denominados «Ventanilla» y «Perulera».—Prado Valderrobledo.—Prado Gigondo.—Prado de Vega-Rosales.—Prado de la Lana.—Prados Los Hoyos.—Prado D. Miringal.—Prado Valerón.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento, por término de ocho días, para reclamaciones.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Palencia 19 de Septiembre de 1952.—El Alcalde, *Ricardo Ciudad*. 2245

Villoldo

EDICTO

El día 8 de Octubre próximo y hora de las once de su mañana, con arreglo a lo que determina el artículo 8.º del Decreto de 4 de Agosto pasado, tendrá lugar en la casa Consistorial de este Ayun-

tamiento, la subasta de treinta y siete chopos propiedad de este Municipio, que suman 3.615 centímetros, por el sistema de pujas a la llana y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento,

Villoldo 20 de Septiembre de 1952.—El Alcalde, *M. Hervás*

Villalba de Guardo ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de Regantes de Villalba de Guardo, Canal del «Puerto de Boca del Valle»; quedan expuestas al público, por un período de treinta días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Villalba de Guardo 20 de Septiembre de 1952.—El Presidente, *Justino Alonso*. 2251

Junta vecinal de Villanueva de Río Pisuergra

Anuncio de subasta

A las doce horas del día siguiente hábil después de transcurrir veinte, también hábiles, contados inclusive desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en la casa Ayuntamiento de Cenera de Zalima, la subasta para la enajenación de 200 árboles de roble del monte «La Escobera», de la pertenencia de este pueblo, con un volumen de 33,400 metros cúbicos de madera y 33 estéreos de leña, bajo el tipo de tasación mínima de 6.145 pesetas y el de 6.980 máxima.

A dicha subasta podrán optar los poseedores de los Certificados profesionales de las clases A, B y C y las proposiciones deberán sujetarse al modelo oficial para esta clase de aprovechamientos.

Si esta primera subasta que se anuncia quedase desierta, se celebrará la segunda a los ocho días hábiles, en el mismo lugar, hora, tipo de tasación y con iguales condiciones.

Los pliegos de condiciones económico-facultativas por que se ha de regir esta subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta y en la del Ayuntamiento.

Villanueva 19 de Septiembre de 1952.—El Presidente, *Maximino Gómez*.

Junta vecinal de Nogales de Pisuergra

Anuncio de subasta

Por este anuncio se saca a subasta los pastos del monte «La Cabrera», número 3 del Catálogo de los de Utilidad Pública, de la pertenencia de esta Junta, por el

plazo de cinco anualidades para 600 reses lanaras y 8 de cabrío, con un tipo de tasación anual de 4.960 pesetas y con arreglo al Plan de aprovechamientos publicado en el BOLETIN OFICIAL, número 111, de fecha 15 de Septiembre.

La subasta tendrá lugar el domingo, 28 del actual, en la sala de Sesiones, a las doce de su mañana. Caso de quedar desierta esta primera, se celebrará la segunda a las catorce del mismo día.

Nogales de Pisuergra 20 de Septiembre de 1952.—El Presidente, *Evaristo García*.

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

APROBACION DE ACUERDOS DE IMPOSICION DE EXACCIONES, TARIFAS Y ORDENANZAS

En cumplimiento al artículo 694 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, se hallan expuestos al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia

Cobos de Cerrato. 2258

SUPLEMENTO DE CREDITO

Cervatos de la Cueva. 2242

HABILITACION DE CREDITO

Buenavista de Valdavia. 2241

Cervatos de la Cueva. 2242

FIJACION DE LAS CUENTAS MUNICIPALES

Requena de Campos.—1951. 2243

APROBACION DEFINITIVA DE LAS CUENTAS MUNICIPALES

Melgar de Yuso.—1938, 1939, 1940, 1941, 1942, 1943, 1944, 1945, 1946, 1947, 1948, 1949 y 1950. 2255

PADRON DE VEHICULOS PARA 1953

Carrión de los Condes. 2256

Fuentes de Valdepero. 2257

APROBACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1953

En cumplimiento al artículo 655 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Estas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación respectiva, conforme al artículo 658 de dicho Cuerpo legal, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes en el término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Cervatos de la Cueva. 2242

Imprenta Provincial.—PALENCIA